

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 19080** *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a información pública la relación de titulares, bienes y derechos afectados y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, actas de ocupación definitivas, de determinados bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el "Proyecto de mejora y modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid). Fase SEIASA". Expediente núm.: SGRCNIR 14.21.301.*

Mediante Real Decreto Ley 14/2009, de 4 de diciembre, las obras correspondientes al "Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid)", fueron declaradas de interés general (BOE nº 293, de 5 de diciembre de 2009). Dicha obra lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El citado Proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., SEIASA, en ejecución del Convenio suscrito entre dicha Sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), con fecha 29 de diciembre de 2017 y en virtud de este Convenio, se suscribió con fecha 11 de marzo de 2019 el Convenio Regulador entre las mismas partes, para regular las condiciones financieras y de realización de las obras, así como de su explotación. Así mismo, con fecha 25 de junio de 2021 se firmó nuevo Convenio que sustituye al suscrito el 29 de diciembre de 2017, y recoge en su Anexo III, apartado b), la obra denominada Modernización del Canal de Castronuño (Valladolid). Corresponde a la Comunidad de Regantes, en virtud de los referidos Convenios, poner la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

El "Proyecto de mejora y modernización de regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño, (Valladolid)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en fecha 10 de marzo de 2023 y publicado en el BOE nº 68 de 21 de marzo de 2023.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7 de junio de 2023 se ha acordado el inicio del expediente expropiatorio, se nombra a los Representantes de la Administración y peritos de la beneficiaria, señalándose así mismo que la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño, ostenta la condición de beneficiaria.

Procede en consecuencia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, someter al trámite de información pública, determinados bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades

interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo. Los escritos de alegaciones se dirigirán tanto a esta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria sita en Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28071 – MADRID como a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid), con domicilio en C/ Real, nº 86, 47520 Castronuño (Valladolid).

La presente convocatoria lo es para una finca con los siguientes datos:

Nº	DATOS CATASTRALES				TITULAR	EXPROPIACIÓN (m²)
	POL	PARC	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL		
1	2	51	47046A002000510000AO	Labor seco	ABEL SANDONIS BERGAZ	9.329

La presente publicación podrá consultarse en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño y en los diarios "El Norte de Castilla" y "Diario de Valladolid", así como en las dependencias del Ayuntamiento de Castronuño (Valladolid) donde radican los bienes y derechos afectados.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ha resuelto proceder por la presente, a convocar al titular identificado, y afectado por el mencionado Proyecto, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca, se proceda al levantamiento de la correspondiente Acta Previa a la Ocupación y si procediera la de Ocupación Definitiva, el día 20 de julio de 2023 a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Castronuño.

El interesado será notificado mediante la correspondiente notificación individual y mediante los anuncios publicados en el BOP Valladolid, en los periódicos antes señalados, en el B.O.E. que servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castronuño.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando su Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca (escritura pública o certificación del Registro de la Propiedad o, en defecto de ambas, certificación catastral actualizada), así como el contrato de arrendamiento u otros documentos de los que resulte cualquier derecho real o personal que pudiera existir sobre los bienes a expropiar, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el TELÉFONO 678 715291, de la Asistencia Técnica de la Entidad Beneficiaria.

Madrid, 14 de junio de 2023.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE nº 16 de 18-01-2019) y Orden APA/282/2021, de 22 de marzo (BOE nº 72 de 25-03-2021), por la que se revoca la Orden APA/1096/2020 de 20 de noviembre (BOE 24-11-2020) La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel

Bombal Díaz.

ID: A230024512-1